

Memorando

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 09/01/2020 16:01:41

Al contestar cite este número: 2020/E304O1 Folios: 1 Anexos: 1

ORIGEN: Sd:1 - OFICINA DE CONTROL INTERNO/NAVAS FLORES JOH DESTINO: DIRECCION GENERAL/DEL RIO BAENA JOSÉ GUILLERMO ASUNTO: Seguimiento a contingentes judiciales correspondiente al tercer i

OBS:

Fecha elaboración: 09 de enero de 2020

Para:

José Guillermo Del Rio Baena

Director (E)

De:

Johny Gender Navas Flores

Jefe- Oci

Referencia:

Asunto:

Seguimiento a contingentes judiciales correspondiente al tercer trimestre de 2019.

Cordial saludo Dr. José Guillermo:

La Oficina de Control Interno en el marco de sus actividades orientadas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno de la UAECD, incluyó en el Plan Anual de Auditoría 2019 de la OCI, el seguimiento a contingentes judiciales correspondiente al tercer trimestre de 2019, producto de este se generó el presente informe, el cual se remite para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

JOHNY GENDER NAVAS FLORES Jefe Oficina de Control Interno

Aprobado digitalmente por: Johny Gender Navas Flores Jefe- Oci Fecha y hora: 09/01/2020 16:01:41

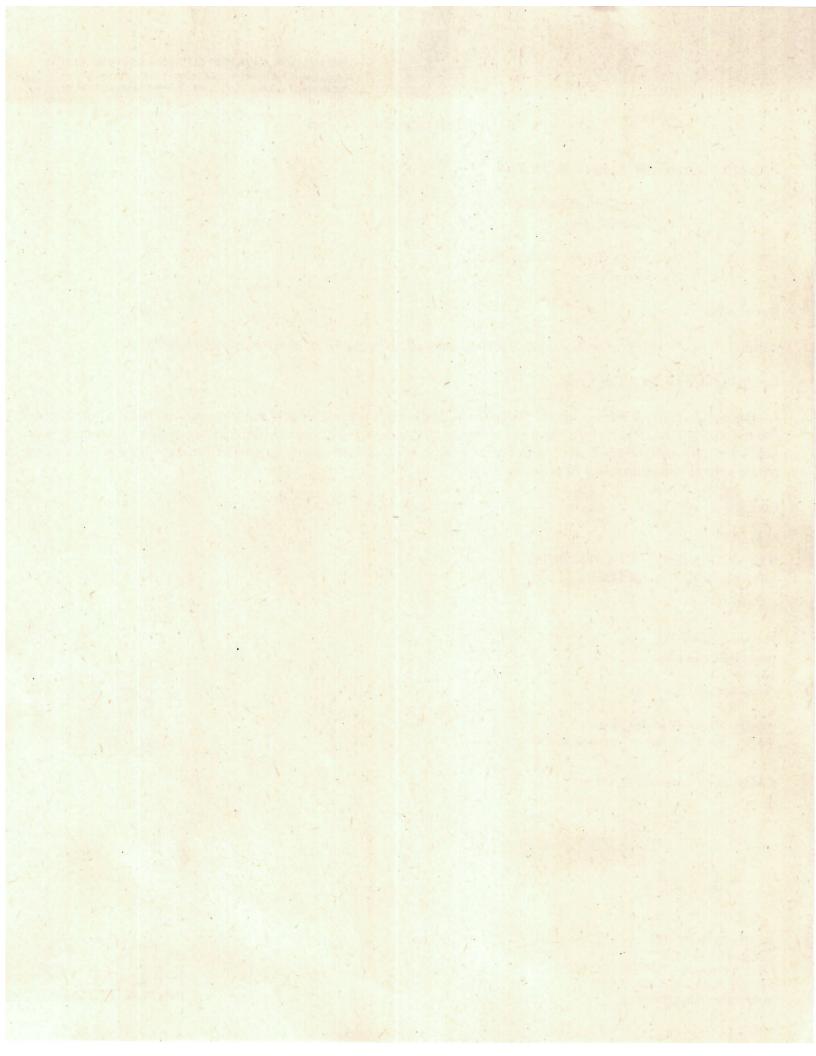
Elaboró: John Jeiver Roncancio Vanegas

Revisó: John Jeiver Roncancio Vanegas Funcionario

Código de verificación: 55756750









Evaluación

INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

CORDIS 20201E304 Seguimiento Auditoría de Gestión En cumplimiento del Plan Anual de Auditorías de la vigencia 2019, a continuación, se presentan los resultados del Informe citado dirigido al director encargado de la UAECD con copia las áreas o procesos involucrados: Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital DIRECCIÓN

HORA:

Proceso (s): Gestión Jurídica y Gestión Financiera

Subproceso (s): Defensa Judicial y Gestión Contable

NOMBRE DEL INFORME:

Seleccionar tipo de Informe:

Seguimiento a contingentes judiciales correspondiente al tercer trimestre de 2019.

1. OBJETIVO GENERAL

Verificar la valoración de las obligaciones contingentes judiciales, en el proceso de calificación, valoración cuantitativa de riesgo y el reporte contable de las obligaciones contingentes, del período comprendido entre 1º de julio al 30 de septiembre de 2019.

2. ALCANCE

Valoración y registro contable de los contingentes judiciales del tercer trimestre de 2019.

3. MARCO NORMATIVO

- Resolución 104 de 2018 "Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica"
- Resolución SDH-000303 de 2007 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 866 del 8 de septiembre de 2004, que adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión de las Obligaciones Contingentes en Bogotá D.C."
- Resolución 356 del 5 de septiembre de 2007 "Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública"
- Resolución 866 de 2004 "Por medio del cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión de las Obligaciones Contingentes en Bogotá D.C."
- Circular Externa No. 016 de 2018, cuyo asunto hace referencia: "Actualización Procedimiento de Registro Contable de las Obligaciones Contingentes y embargos judiciales emitido mediante Resolución No. SHID 000397 de 2008".





- Documento Técnico Manual de Políticas Contables código 09-04-DT-01 v1
- "Procedimiento representación judicial y extrajudicial" código 10-02-PR-02 v.2.
- "Instructivo Procesos Judiciales" código 09-04-IN-01 v2

4. METODOLOGÍA

El seguimiento se ejecutó aplicando las Normas Internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna, se incluyó técnicas como observación, revisión documental, comunicación del informe, conclusiones, y recomendaciones que permitan generar valor a la mejora continua del Sistema de Control Interno. Se verificó la información suministrada por la Oficina Asesora Jurídica mediante correo electrónico el 11 de diciembre de 2019 y la Subgerencia Administrativa y Financiera el día 2 de diciembre de 2019.

Para el desarrollo de ésta auditoría se revisó la plataforma SIPROJ, junto con la conciliación realizada por la Subgerencia Administrativa y Financiera, también se solicitaron veinte (20) procesos para verificación de expedientes a cargo de la Oficina Asesora Jurídica.

5. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

5.1 Verificación del cumplimiento de la valoración de los contingentes judiciales del tercer trimestre 2019.

Resolución 866 de 2004, 4.1. Procedimiento de identificación 4.1.2. Alcance. "Inicia con el levantamiento de la información relacionada con las Operaciones de Crédito Público, Contratos Administrativos y Procesos Judiciales vigentes y finaliza con la elaboración de la planilla de registro donde se relacionan las Obligaciones".

- 5.1.1. Valoración cualitativa del proceso. "(...) Para llevar a cabo la calificación de cada uno de los criterios, se definió la escala: "Alta, Media y Baja". Los criterios para realizar la valoración se resumen en:
- 1. Fortaleza de los planteamientos de la demanda, su presentación y desarrollo.
- 2. Debilidad de las excepciones propuestas al presentar la demanda.
- 3. Presencia de riesgos procesales.
- 4. Suficiencia del material probatorio en contra de la entidad.
- 5. Debilidad de las pruebas con las que se pueda considerar la prosperidad de las excepciones propuestas por la entidad demandada, y
- 6. Nivel de Jurisprudencia relacionado, o antecedentes similares.".

Situación evidenciada No 1

Se verificó el Sistema de Información de Procesos Judiciales del Distrito Capital – SIPROJ, con base en la información remitida por la Oficina Asesora Jurídica, de la cual se evidenció que en el período comprendido entre el 1° de julio al 30 de septiembre de 2019, la Oficina Asesora Jurídica registró 75 procesos judiciales, los cuales se encuentran representados en siete (7) abogados activos en la UAECD, como se muestra a continuación:







Tabla No. 1. Relación número de procesos por abogado

Apoderados	No. de procesos a cargo		
Abogado 1 - Profesional de planta	18		
Abogado 2 - Contratista	2		
Abogado 3 - Profesional de planta	31		
Abogado 4 - Profesional de planta	1		
Abogado 5 - Profesional de Planta	20		
Abogado 6 - Contratista			
Abogado 7 - Profesional de Planta	1		
Total	74		

Fuente: http://sisjur.bogotajuridica.gov.co/siprojweb2/index-inicial.html

Respecto del reporte general emitido por el aplicativo SIPROJ, éste indica el registro de 75 procesos judiciales, pero al momento de realizar el análisis de distribución por abogados, se concluye que en el proceso identificado con el número 591624 no está vinculada la Entidad, y su reporte inicial responde a una mala asignación dentro del aplicativo.

Ahora bien, de acuerdo con el tercer reporte de contingentes judiciales de 2019, entre julio y septiembre, del total de 75 procesos judiciales registrados en el aplicativo *SIPROJ*, se calificaron 59 procesos con estimación pecuniaria, y 15 con contenidos de obligación de hacer, es decir sin riesgo de erogación.

Situación Evidenciada No 2

Respecto de las valoraciones y riesgos de afectación a la Unidad, los abogados de la Oficina Asesora Jurídica dan una valoración a los procesos con base en 6 variables o criterios y los califican, uno a uno, en una escala de "Alta (A), Media (M) y Baja (B)", con base la Resolución 866 de 2004 emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda en su artículo 5.2.1. Una vez analizado el reporte SIPROJ de los contingentes judiciales del tercer trimestre de 2019, se evidenció lo siguiente:

Tabla No. 2. Calificación de criterios tercer trimestre 2019

	Criterio 1. Fortaleza de los planteamientos de la demanda, su presentación y desarrollo.	Criterio 2. Debilidad de las excepciones propuestas al presentar la demanda.	Criterio 3. Presencia de riesgos procesales.	Criterio 4. Suficiencia del material probatorio en contra de la entidad.	Criterio 5. Debilidad de las pruebas con las que se pueda considerar la prosperidad de las excepciones propuestas por la entidad demandada	Criterio 6. Nivel de Jurisprudencia relacionado, o antecedentes similares.
Alta	17	16	22	14	12	Similares.
Media	39	37	34	40	42	38
Baja	6	9	6	8	8	21

Fuente: http://sisjur.bogotajuridica.gov.co/siprojweb2/index_inicial.html

Con base en los anterior, se obtiene una escala "media" de propensión de fallo en contra para la Unidad ponderando los 6 criterios a calificar.

De otro lado, si bien la mayoría de los procesos obtiene una calificación en la escala antes mencionada, existen doce (12) casos en los que no obtienen valoración en ninguna de las variables; este es el caso de los procesos 481569, 520556, 547351, 553943, 569295, 581216, 584661, 587265, 592024, 616246, 616924 y 618608, ver tablan





Tabla No. 3. Expedientes sin valoración.

Proceso	ID. Proceso	Tipo Proceso	
2014-00468	481569	Deslinde y amojonamiento	
2015-00469	520556	Deslinde y amojonamiento	
2015-00621	547351	Deslinde y amojonamiento	
2016-00408	553943	Nulidad y restablecimiento	
2017-00658	569295	Deslinde y amojonamiento	
2018-00532	581216	Nulidad y restablecimiento	
2018-00751	584661	Nulidad y restablecimiento	
2018-01005	587265	Nulidad y restablecimiento	
2017-00627	592024	Deslinde y amojonamiento	
2019-00704	616246	Acción de lesividad	
2018-00768	616924	Nulidad y restablecimiento	
Sin número de asignación.	618608	Nulidad y restablecimiento	

Fuente: http://sisjur.bogotajuridica.gov.co/siprojweb2/index_inicial.html

De los doce (12) procesos que no cuentan con calificación, cinco (5) de ellos corresponden a deslinde y amojonamiento, los cuales analizados, se encuentra que son procesos en los que la UAECD se vincula a pesar de ser litigios entre los propietarios de los inmuebles, en los que Catastro Distrital no hace parte de alguno de los extremos de la litis, y no media obligación o responsabilidad alguna más allá de la que legalmente le está encargada a la Unidad, es decir, una obligación de hacer. Se evidenciaron seis (6) procesos que se siguen por nulidad y restablecimiento de derecho, esto es, según el artículo 138 de la Ley 1437 de 2011, un medio de control descrito así:

"Toda persona que se crea lesionada en un derecho subjetivo amparado en una norma jurídica, podrá pedir que se declare la nulidad del acto administrativo particular, expreso o presunto, y se le restablezca el derecho; también podrá solicitar que se le repare el daño. La nulidad procederá por las mismas causales establecidas en el inciso segundo del artículo anterior.

Igualmente podrá pretenderse la nulidad del acto administrativo general y pedirse el restablecimiento del derecho directamente violado por este al particular demandante o la reparación del daño causado a dicho particular por el mismo, siempre y cuando la demanda se presente en tiempo, esto es, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su publicación. Si existe un acto intermedio, de ejecución o cumplimiento del acto general, el término anterior se contará a partir de la notificación de aquel."

Con base en la información enviada por la Oficina Asesora Jurídica, y tras la revisión del aplicativo SIPROJ, se evidenció lo siguiente:







Tabla No. 4. Procesos seguidos por nulidad y restablecimiento.

ID. Proceso	Tipo Proceso	Asunto	Observación OCI
553943	Nulidad y restablecimiento	"Reajuste precio indemnizatorio establecido en las resoluciones 93645, resolución 28859, resolución 49536 de 2 de julio de 2015, mediante las cuales se ordena una oferta de compra y la expropiación administrativa del inmueble ubicado en la carrera 90 127 c 10, matrícula 50n-20110398."	
	Nulidad y	"Que se declare nula la resolución 005737 de 2017 de 1 de noviembre de 2017 por medio de la cual se ordena la expropiación por vía administrativa del predio ubicado en cra 89a # 42g09 sur, chip aaa0137yluz y matrícula 50s-40246692. reconocer el valor justo de indemnización en lo referente a lucro	
581216	Nulidad y restablecimiento	cesante y daño emergente." "Solicita se declare la nulidad parcial del acto administrativo contenido en la resolución no. 006146 del 29 de noviembre de 2017 "por medio de la cual se ordena una expropiación por vía administrativa", sobre una porción de terreno del inmueble ubicado en la avenida calle 170 no. 69 - 80, identificado con matricula inmobiliaria no. 50n - 20525629 y registro topográfico no. 44392a, en lo que respecta al monto indemnizatorio - se declare nulidad de la resolución no. 00240 del 30 de enero de 2018 "por la cual se resuelve un recurso de reposición" interpuesto contra la resolución no. 006146 del 29 de noviembre de 2017."	Se registró contestación a la demanda el día 29 de noviembre de 2019 por parte de la UAECD.
587265	Nulidad y restablecimiento	"Solicita nulidad del artículo segundo y tercero de la resolución no. 001744 del 03 de mayo de 2018 "por la cual se ordena una expropiación por vía administrativa", expedida por el instituto de desarrollo urbano, predio calle 163 a 22 85, matrícula inmobiliaria 50n-161661, rt 46453."	Se registró como última actuación "Aceptación de proceso" el día 19 de julio de 2019.





		"Ref solicita se declare la nulidad	Se registra como última actuación del día 6
		parcial del acto administrativo	de noviembre de 2019 como reparto del
		contenido en la resolución no 1498 de	proceso.
		fecha 15 09 2017, en lo que tiene que ver	
		con imposición de la participación en la	
		plusvalía respecto de los inmuebles	
		identificados con las matrículas 50c-	
		542251, 50c179599, y 50c871403, o	
	Nulidad y	aquellos en los que se segreguen o	
616924	restablecimiento	englohen"	
010924	restableenmente	"En la inconformidad por el incremento	El día 4 de octubre de 2019 se da
		en el avalúo vigencia 2017, para el	contestación a la demanda por parte de la
		predio ubicado en la calle 127c n°15-02,	UAECD.
		como consecuencia de la modificación	
		realizada por la UAECD mediante	
		oficio n°2017ee21074 del 15 de mayo de	
		2017. así mismo, considera que dicho	
		oficio precisaba para su expedición del	
		consentimiento del convocante. Señala el	
		apoderado que el mencionado oficio	
		rectificó, en virtud del artículo 129 de la	
	1 100	resolución nº070 de 2011, el avalúo	
		catastral del predio objeto de estudio,	
		que había resultado del proceso de	
		actualización catastral, contenido en la	
	Nulidad y	resolución nº2381 de 2016 y la	
618608	restablecimiento	resolución nº 2424 de 2016."	The state of the s
618608		resolucion n° 2424 de 2016.	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE

Fuente: http://sisjur.bogotajuridica.gov.co/siprojweb2/index_inicial.html

Respecto del proceso No. 2019-00704 seguido como acción de lesividad, busca "(...) Nulidad parcial del anexo 1 de que trata el parágrafo 1 del artículo 1 de la resolución 0155 del 9 marzo de 2018, así como la nulidad parcial de la resolución 1072 de 2019, y como consecuencia de ello se ordene ajustar la liquidación del efecto plusvalía del predio identificado con matricula 50c1936427.". En este caso, como los seguidos por nulidad y restablecimiento de derecho, son procesos que no tienen calificación debido a que la obligación que eventualmente derivaría sería de "hacer", es decir, aquellas cuyo objeto prestacional consiste en realizar alguna acción a favor de quien presenta la demanda.

Situación evidenciada No 3

De acuerdo con el reporte de contingentes judiciales registrado en SIPROJ presentado por la Oficina Asesora Jurídica, se calificaron y valoraron 75 procesos, con las siguientes novedades:

- Procesos activos sin valor pecuniario en la pretensión original, pero con valoración en los criterios de calificación:







No. Proceso	Tipo Proceso	Valoración media	Observación OCI
2011-00002	Acción Popular	A	Proceso que se adelanta ante Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca - Sección Primera Subsección B. Ingresó al despacho el día 28 de octubre de 2019.
2013-00230	Acción Popular	M	Proceso que se adelanta en el Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca, el cual está en despacho y a la espera de fallo desde el 29 de noviembre de 2017.
2014-00006	Nulidad y restablecimiento	M	Proceso que se adelanta en el Juzgado 11 - Administrativo de Oralidad. El día 2 de julio de 2019 se registra proyecto de auto que resuelve recurso de apelación.
2013-01394	Nulidad y restablecimiento	A	Proceso que se encuentra en el Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca Sala Oral Sección Cuarta. Se evidencia registro de fallo favorable en primera instancia, es decir, niega pretensiones del demandante el día 28 de octubre de 2019.
2016-00477	Acción Popular	M	Acción popular que se resuelve en el Juzgado 53 - Administrativo Sección Segunda. Registra en el aplicativo Siproj aceptación del proceso el día 21 de octubre de 2019.
2017-00169	Nulidad y restablecimiento	M	Proceso que se adelanta en el Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca - Sección Primera. El 18 de octubre de 2019 se expide auto que resuelve recurso de apelación respecto de auto a través del cual se admite demanda.
2017-00129	Acción de grupo	M	Acción de grupo que resuelve el Juzgado 46 - Administrativo Sección Segunda. El día 12 de diciembre de 2019 se presentan alegatos de conclusión de primera instancia.
2018-00052	Nulidad y restablecimiento	М	Proceso que actualmente se encuentra en el Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca - Sección Primera Subsección B. Se registró el 5 de julio de 2019 ingreso del proceso al despacho para resolver recurso de apelación.
2018-00620	Acción Popular	M	Proceso que se resuelve en el Juzgado 28 Administrativo de oralidad de Bogotá. Se evidencia auto que decreta pruebas como última actuación el 26 de noviembre de 2019.
2018-00364	Nulidad y restablecimiento	M	Proceso que se halla en el Juzgado 41 - Administrativo Sección Cuarta. El día 8 de noviembre de 2019 se emite auto que fija fecha para audiencia.
2019-00415	Nulidad y restablecimiento	M	Proceso que se adelanta en el Tribunal Contencioso Administrativo De Cundinamarca - Sección

Av. Cra 30 No 25 - 90 Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2 Tel: 234 7600 - Info: Línea 195 www.catastrobogota.gov.co





No. Proceso	Tipo Proceso	Valoración media	Observación OCI
			Primera Subsección B. El día 26 de septiembre de 2019 se presenta contestación a la demanda.

Fuente: Elaboración propia de la auditoría, tomado del reporte del aplicativo SIPROJ - 2019

Es importante resaltar que según la Resolución 104 de 2018 en sus artículos 29 y 32, de manera especial el apartado 32.1.1, respecto del registro en el aplicativo SIPROJ, indica que en caso que no se generen actuaciones procesales, se deberá revisar el proceso cada tres (3) meses, previo a la calificación del contingente judicial, y en los casos antes citados se encuentra que en algunos de ellos han transcurrido más de 90 días desde la última actuación reportada, es el caso de los procesos 2014-00006 y 2018-00052, pero teniendo en cuenta la fecha de corte del reporte, septiembre 30, están ajustadas y serán revisadas en la siguiente oportunidad.

Situación evidenciada No 4

Contingentes terminados en el tercer trimestre de la vigencia 2019

Respecto de las actuaciones terminadas en el periodo entre el 1° de julio al 30 de septiembre de 2019, el Sistema de Información de Procesos Judiciales de Bogotá D.C. - *SIPROJ* - reportó que no hubo actuaciones en este sentido, es decir, no hubo terminación de proceso alguno en el tercer trimestre de 2019.

Situación evidenciada No 5

Se ingresó en este período a cargo de la Unidad, ocho (8) procesos nuevos, seis (6) de ellos por nulidad y restablecimiento de derecho, uno (1) como acción de reparación directa y uno (1) como demanda civil dentro de proceso ejecutivo. La siguiente tabla detalla los citados procesos.

Tabla No.6. Registro de contingentes nuevos en el tercer trimestre de la vigencia 2019.

No. Proceso	Tipo Proceso	Observación OCI
2018-00659	Nulidad y restablecimiento	Proceso que se adelanta ante el Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca, en dónde la demandante es García Torres Yury Heltmhur. Registra como última actuación auto que niega medidas cautelares, y reporte de aceptación del proceso el 21 de octubre de 2019.
2018-01005	Nulidad y restablecimiento	Proceso que se adelanta ante el Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca, en dónde la demandante es la señora Trujillo De Gomez Carmen Elina. Se evidenció llamamiento en garantía a la UAECD del 24 de enero de 2019, y el 19 de julio del mismo año se acepta el proceso.
2019-00162	Reparación directa	Proceso que se surte en el Juzgado 62 Administrativo de Oralidad Sección Tercera de Bogotá, en dónde el demandante es la señora Alvarez Prieto Ermidia. El día 11 de julio de 2019 la UAECD se notifica del auto admisorio de la demanda.
2018-00729	Nulidad y restablecimiento	Proceso que se surte en el Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca, en dónde los demandantes son la Fiduciaria Central S.A. Fiducentral S.A. y Fideicomiso Proyecto Alcala. La UAECD presenta contestación a la demanda el día 8 de septiembre de 2019, y con fecha 12 de noviembre de 2019 se registra "Proceso al despacho con la contestación de la demanda y oposición a la medida cautelar de

Av. Cra 30 No 25 – 90 Código postal: 111311 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2 Tel: 234 7600 – Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

MEJOR PARA TODOS





No. Proceso	Tipo Proceso	Observación OCI
		suspensión provisional.".
2019-00065	Nulidad y restablecimiento	Proceso que se surte en el Juzgado 41 Administrativo de Oralidad de Bogotá, en dónde el demandante es el señor Cuellar Botello Gerardo. El día 18 de septiembre de 2019 se registra fallo favorable en primera instancia en los términos del artículo 180 del CPACA, habiéndose dado contestación el día 20 de agosto del mismo año.
2018-00364	Nulidad y restablecimiento	Proceso que se surte en el Juzgado 41 Administrativo de Oralidad de Bogotá, en dónde el demandante es la señora Hernández Cubillos Patricia. Se registra el 8 de noviembre de 2019 la emisión de auto que fija fecha de audiencia.
2019-00415	Nulidad y restablecimiento	Proceso que se adelanta ante el Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca, en dónde la demandante es la señora Hortua Hortua Priscila. Se evidencia contestación de la demanda el 26 de septiembre de 2019 por parte de la UAECD.
2018-02691	Civil ejecutivo	Proceso que se adelanta en el Juzgado 25 Civil Municipal Pequeñas Causas y Competencia Múltiple Sede Descentralizada Kennedy de Bogotá, en dónde la demandante es la señora Pinto De Mosquera Ana América. Se evidencia expedición de auto de trámite del día 10 de octubre de 2019, en el que se ordena al demandante allegar certificado catastral.

Fuente: http://sisjur.bogotajuridica.gov.co/siprojweb2/index_inicial.html.

5.2 Seguimiento conciliación saldos contables "Contabilidad y Oficina Asesora Jurídica".

Resolución 484 del 17 de octubre de 2017, la Contaduría General "Por la cual se modifican el anexo de la Resolución 533 de 2015 en lo relacionado con las Normas para el reconocimiento, Medición, Revelación, y presentación de los hechos económicos del Marco Normativo para entidades de Gobierno y el artículo 4° de la Resolución 533 de 2015 y se dictan otras disposiciones" Capítulo II. Activos y pasivos contingentes.

Situación evidenciada No. 1

Se verificó la conciliación realizada con corte a 30 de septiembre de 2019, información remitida a esta oficina el día 2 de diciembre de 2019 a través de correo electrónico, evidenciándose lo siguiente:

Las demandas interpuestas contra la entidad fueron reconocidas en cuentas de orden acreedoras contingentes, 9120-Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos y la cuenta contable 990505- "Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos", acorde a lo descrito en el "Instructivo procesos judiciales" código 09-04-IN-01 v2, del Proceso Gestión Financiera actividad 4. Actualizar cuentas de orden (pretensiones). "Se realiza la revisión de las pretensiones iniciales y se verifica si hay procesos nuevos...", actividad 5. Actualizar cuentas de orden (valoraciones). "Se realizan las valoraciones para verificar los montos y realizar los ajustes correspondientes...", de igual forma se registraron en las cuentas de pasivo, provisiones cuenta contable 270103 Litigios y demandas Administrativas y el reconocimiento del gasto de provisión cuenta contable 536803- "Provisión Litigios y Demandas", actividad 6. Fallo en primera instancia desfavorable. "...reconoce la provisión con el pasivo estimado por el mismo monto de la valoración." "Este valor se ajusta con una periodicidad





trimestral de acuerdo con la valoración realizada por la Oficina Asesora Jurídica", registro en la cuenta contable 480826 "Ingresos Diversos – Recuperaciones".

Situación evidenciada No. 2

Se verificó la conciliación de saldos contables, realizado entre la Oficina Asesora Jurídica y la Subgerencia Administrativa y Financiera, se evidenció el registro de cincuenta y siete (57) procesos judiciales, dejando con observaciones en nueve (9) procesos que están calificados en los siguientes recuadros:

Tabla No. 7. Procesos con Observación

abla No. 7. Procesos con C	Id.	Demandantes	Tipo Fallo	Tipo Fallo	Calificación	OBSERVACIONES
Tipo Proceso	Demandantes	Cont.				THE VALUE OF THE LIE OF
NULIDAD Y	12/15212	GARCIA TORRES YURY HELTMHUR	Sin Fallo	Sin Fallo	PROBABLE	Nuevo con valoración
RESTABLECIMIENTO	13615213	TRUJILLO DE GOMEZ	Om runo			
NULIDAD Y	41557001	CARMEN ELINA	Sin Fallo	Sin Fallo	POSIBLE	Nuevo con valoración
RESTABLECIMIENTO	41557981	OTAT WITH THE PARTY OF THE PART	Sili i dilo	Om 1 tare		
REPARACION	20566016	ALVAREZ PRIETO	Sin Fallo	Sin Fallo	POSIBLE	Nuevo con valoración
DIRECTA	20566816	ERMIDIA	Sili i allo	Sin runo	10012	
		FIDUCIARIA CENTRAL				
		S.A. FIDUCENTRAL S.A.			N. S. Carlot	
NULIDAD Y		FIDEICOMISO PROYECTO	G: E-11-	Sin Fallo	POSIBLE	Nuevo con valoración
RESTABLECIMIENTO	800171372	ALCALA	Sin Fallo	Sin Failo	TOSIDEE	Tracero con raioración
NULIDAD Y		CUELLAR BOTELLO	6: P.H	Powerlate.	POSIBLE	Nuevo con valoración
RESTABLECIMIENTO	12112206		Sin Fallo	Favorable	POSIBLE	Nucvo con valoración
NULIDAD Y		HERNANDEZ CUBILLOS		C: F !!-	POSIBLE	Nuevo sin valoración
RESTABLECIMIENTO	51726837	PATRICIA	Sin Fallo	Sin Fallo	POSIBLE	Nuevo sin valoración
NULIDAD Y		HORTUA HORTUA			DOCUDI E	Nuevo sin valoración
RESTABLECIMIENTO	41347557	PRISCILA	Sin Fallo	Sin Fallo	POSIBLE	Nuevo sin valoración
		PINTO DE MOSQUERA	1000		DEL COTA	Name con volorogión
CIVIL EJECUTIVO	32658024	ANA AMERICA	Sin Fallo	Sin Fallo	REMOTA	Nuevo con valoración

OTRAS DIFERENCIAS PRESENTADAS

	Id.	RENCIAS FRESENTADAS	Tipo Fallo	Tipo Fallo		OBSERVACIONES
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO		UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL	Sin Fallo	Sin Fallo	POSIBLE	Revisar el demandante, UAECD Demanda a la misma entidad. Debe corresponder a Contreras Herrera Luis Miguel

Fuente: Información facilitada por la Subgerencia Administrativa y Financiera de la UAECD.

- Se halló registro de cincuenta y siete (57) contingentes judiciales con estimación económica, por valor de \$ 30.545.806.095
- Cuarenta y ocho (48) procesos que suman \$ 28.008.409.339, estos se encuentran calificados con riesgo posible y se contabilizaron en la cuenta: 9120 "litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos, 990505 Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (db).

Av. Cra 30 No 25 - 90 Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2 Tel: 234 7600 - Info: Línea 195 www.catastrobogota.gov.co







- Los procesos No 2018-0052, en donde el demandante es Acosta Ramos Oscar Daniel, se encontró sin valoración económica y el No. 2018-00006, cuyo demandante es Galindo Junco Gilma, se halló sin valoración económica y catalogado como una obligación de hacer.
- Seis (6) procesos calificados con riesgo probable, los cuales suman \$2.537.228.760, provisionados en la cuenta: 270103 "Litigios y demandas Administrativas" con reconocimiento y calificación del contingente como "Obligación Probable", en cumplimiento a lo descrito en el Documento Técnico Manual de Políticas Contables código 09-04-DT-01 V1, como se muestra a continuación:

Tabla No.8. Comparativo contingente judicial del primer trimestre 2019 y tercer trimestre 2019- Riesgo probable.

No Proceso	Calificación Contingente SIPROJ	Valoración UAECD primer trimestre 2019	Valoración UAECD tercer trimestre 2019	Observaciones Auditor OCI
2014-00277		661.419.850	682.943.920	El proceso No 2013-
2015-00090		125.986.333	128.503.034	01394, se refleja en el
2017-00973	PROBABLE	3.497.417	3.635.343	informe del SIPROJ.
2015-00308	PROBABLE	108.586.603	112.651.935	con una valoración de
2013-01394		0	0	cero (0) pesos, ya que
2018-00659		0	1.523.380.520	estamos frente a una
2015-00063		0	86.114.008	Obligación de hacer.
TO	TOTAL		2.537.228.760	

Fuente: Elaboración propia, reporte contable SIPROJ web y Estados Financieros UAECD con corte a 30 de septiembre de 2019.

Situación evidenciada No. 3

Se evidenció que la información contable se encuentra conciliada y registrada en la información financiera de la entidad como se muestra a continuación:

Tabla No. 9. Conciliación Pretensión Inicial, Valoración y Provisión Contingentes SIPROJ y Contabilidad.

	CONCILIACIÓN CONTABLE S	SI PROJ WEB VRS	S. CONTABILIDAD	UAECD
	REGISTRO CONTABLE			
SALDO SIPROJWEB	CUENTA CONTABLE	DEBITO	CREDITO	OBSERVACIONES AUDITOR OCI
	270103 "Litigios y demandas administrativas"		2.537.228.760	
30.545.806.095	9120 "Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos		28.008.409.339	Contabilidad no ha registrado el proceso No 2018-02691- Pinto de Mosquera Ana América por valor de \$ 167.996 calificado como remoto.

Av. Cra 30 No 25 - 90 Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2

Tel: 234 7600 – Info: Línea 195 www.catastrobo.gota.gov.co





THE REAL PROPERTY.	CONCILIACIÓN CONTABLE			
	REGISTRO CONTABLE	A CORTE 30 DE SEPTI	EMBKE DE 20	OPERDAL CLONES
SALDO SIPROJWEB	CUENTA CONTABLE	DEBITO	CREDITO	OBSERVACIONES AUDITOR OCI
	·			
	990505 " Litigios y			
	mecanismos alternativos de	20 545 (20 000		
	solución de conflictos (DB)	30.545.638.099		1:

Fuente: Elaboración propia, reporte contable SIPROJ y Estados Financieros UAECD con corte a 30 de septiembre de 2019.

Se evidenció que respecto a la valoración del contingente por parte de la entidad en el SIPROJ, esta asciende a la suma de \$30.545.806.095 y el saldo reconocido contablemente en las cuentas de orden acreedoras es de \$30.454.638, hallándose una diferencia por valor de \$167.996, la cual corresponde al proceso No 2018-02691 instaurado por Pinto Mosquera Ana América, calificado como remoto.

5.3 Verificación de la efectividad de los controles asociados a los riesgos del proceso

Proceso Gestión Jurídica

Tabla No. 10. Controles Procedimiento No 10-02-PR-02-V2 a 20 de diciembre de 2019.

CONTROL (PROCEDIMIENTO REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL 10-02-PR-02-V2)	EFECTIVO SI/NO	OBSERVACIONES OCI
ETAPA CONCILIATORIA - ENTIDAD	DEMANDANTI	
Actividad 4. Revisar el concepto elaborado por el abogado.	SI	Se observó su efectivo cumplimiento evidenciándose, entre otras cosas, los registros de seguimiento al control y procedimiento en caso de hallarse observaciones o desviaciones.
Actividad 12. Revisar memorando informando actuaciones.	SI	Se constató su efectivo cumplimiento evidenciándose los registros de seguimiento al control y procedimiento en caso de hallarse observaciones o desviaciones.
Actividad 13. Registrar la devolución en el sistema y enviar documento.	SI	Se verificó el efectivo cumplimiento evidenciándose, entre otras cosas, los registros de seguimiento al control y procedimiento en caso de hallarse observaciones o desviaciones.
Actividad 22. Revisar y firmar memorando informando cumplimiento.	SI	Se verificó el efectivo cumplimiento evidenciándose, entre otras cosas, los registros de seguimiento al control y procedimiento en caso de hallarse observaciones o desviaciones.
Actividad 23. Registrar la devolución en el sistema y enviar documentos a la dependencia solicitante.	NO	Analizados los criterios de evaluación para la mitigación de los riesgos, se observó incumplimiento, toda vez que, si bien existe evidencia de lo enunciado la actividad, no existe procedimiento en caso de hallarse observaciones o desviaciones.
ETAPA CONCILIATORIA – ENTIDAD	DEMANDADA	
Actividad 5. Revisar y firmar memorando de remisión de los documentos al área competente.	SI	Analizados los criterios de evaluación para la mitigación de los riesgos, se evidencia el efectivo cumplimiento al hallar, entre otras cosas, los registros de seguimiento al control y procedimiento en caso de hallarse observaciones o desviaciones.







CONTROL (PROCEDIMIENTO REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL 10-02-PR-02-V2)	EFECTIVO SI/NO	OBSERVACIONES OCI
Actividad 19. Revisar y firmar memorando informado conciliación.	NO	Analizados los criterios de evaluación para la mitigación de los riesgos, se observó incumplimiento, toda vez que, si bien existe evidencia de lo enunciado la actividad, no existe procedimiento en caso de hallarse observaciones o desviaciones.
Actividad 23. Registrar cumplimiento en el sistema.	NO	Analizados los criterios de evaluación para la mitigación de los riesgos, se observó incumplimiento, toda vez que, si bien existe evidencia de lo enunciado la actividad, no existe procedimiento en caso de hallarse observaciones o desviaciones.
ETAPA DE DEMANDA		
Actividad 28. Revisar el cumplimiento de la Sentencia.	NO	Analizados los criterios de evaluación para la mitigación de los riesgos, se observó incumplimiento, toda vez que, si bien existe evidencia de lo enunciado la actividad, no existe procedimiento en caso de hallarse observaciones o desviaciones.

Fuente: Elaboración propia, Oficina de Control Interno.

(OM) Revisada la efectividad de los controles estandarizados al Procedimiento Representación Judicial y Extrajudicial 10-02-Pr-02-V2, se evidenció que los controles son efectivos en un 55.56%, es decir, en 5 de las 9 actividades formuladas como de control. Por tal motivo se requiere que los controles sean revisados y documentados con el propósito de cumplir con los criterios de análisis y evaluación de mitigación de los riesgos según el "Procedimiento gestión de riesgos de procesos código (02-01-PR-01-v3)".

Se verificó la Matriz de Riesgos de Gestión Jurídica, en donde se identificaron tres (3) riesgos, a saber:

- Posible negligencia o ausencia en la defensa judicial de la entidad provocando fallos en contra por sentencias judiciales para beneficio propio o particular.
- Posible inexactitud en informes técnicos insumo para resolver actuaciones administrativas para beneficio propio o particular.
- Posible direccionamiento en la conceptualización para beneficio propio o particular.

Estos riesgos se encuentran ubicados en la zona residual "Moderado", y en cada uno se establecen actividades programadas con fecha límite de implementación el 31 de diciembre de 2019.

Proceso Gestión Financiera

Tabla No. 11. Controles Procedimiento No. 09-04-PR-01-V5a 20 de diciembre de 2019.

CONTROL (PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE No 09-04-PR-01-V5)	EFECTIVO SI/NO	OBSERVACIONES OCI	
Actividad 2. Analizar las transacciones soportadas.	NO	Analizados los criterios de evaluación para la mitigación de los riesgos, se observó incumplimiento, toda vez que no se estableció evidencia de la actividad.	
Actividad 9. Conciliar, validar y revisar movimientos contables.	SI	Se verificó el efectivo cumplimiento evidenciándose, entre otras cosas, los registros de seguimiento al control y procedimiento	





CONTROL (PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE No 09-04-PR-01-V5)	EFECTIVO SI/NO	OBSERVACIONES OCI
		en caso de hallarse observaciones o desviaciones.
Actividad 19. Revisar y aprobar los Estados Financieros mensuales, trimestrales y anuales.	SI	Se verificó el efectivo cumplimiento evidenciándose los registros de seguimiento al control y procedimiento en caso de hallarse observaciones o desviaciones, evidencias, descripción e implementador.

Al verificar el Mapa de Riesgos de Corrupción, correspondiente al tercer trimestre del año 2019, se observó el proceso "Gestión Financiera", subproceso "Gestión Contable" el cual hace referencia a posibles archivos contables con vacíos de información en beneficio propio o de particulares, en donde se identifica el siguiente control: Conciliaciones permanentes de contraste y ajuste de la información contable de la entidad contable pública y los datos que tienen las diferentes dependencias respecto a su responsabilidad en la administración de un proceso específico. Este riesgo se encuentra ubicado en la zona residual "Bajo".

También se verificó la Matriz de Riesgos de Gestión Financiera, en donde se identificó un riesgo, a saber:

1. Posible registro y generación de información financiera no precisa ni acorde al marco normativo contable

Este riesgo se encuentran ubicados en la zona residual "Bajo".

5.4 Seguimiento a resultados de informes anteriores

Situaciones evidenciadas

Se evidenció a través del aplicativo ISODOC con corte al 20 de diciembre de 2019, las siguientes acciones de mejora:

Tabla No. 12. Seguimiento acciones de mejora ISODOC-SGI con corte 20 de diciembre de 2019

Descripción del hallazgo u oportunidad de mejora Descripción del hallazgo u oportunidad de mejora	Observaciones
PDA-2019-440 (AC) A partir del seguimiento al reporte de contingentes judiciales del primer trimestre 2019, se evidenció que el Procedimiento representación judicial y extrajudicial código 10-02-PR-02 v.2, no tiene identificados controles asociados al reporte y seguimiento de contingentes judiciales, situación que generó debilidades en la función de mantener actualizada, precisa y depurada la información particular de cada proceso judicial registrada en el aplicativo SIPROJ, incumplimiendo lo dispuesto en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión — Dimensión Gestión con valores para resultados. 3.2.1.1 Política de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos. Los aspectos mínimos que una entidad debe tener en cuenta para trabajar por procesos son los siguientes: "Identificar los riesgos del proceso, así como establecer los controles correspondientes".	Se evidenció que la PDA-2019-440 con un porcentaje de avance promedio del 80% teniendo como fecha de aprobación de la acción de mejora el 6 de junio de 2019 y con fecha de terminación el 31 de diciembre de 2019. Se registra con fecha 29/11/2019 que: "Se modifica fecha de cierre porque estamos pendientes de reunión con el jefe de la OAJ - Usuario: Johanan Ardila Torres - 80%"
PDA-2019-437	Se evidenció que la PDA-2019-437 con un porcentaje de avance





Descripción del hallazgo u oportunidad de mejora

(AC) A partir del seguimiento al reporte de contingentes judiciales del cuarto trimestre 2018, se evidenció que los procesos 2015-00090, 2016-01110 y 2013- 01394, les fue sustituido poder para actuar los cuales no se observaron cargados en el aplicativo SIPROJ, de igual forma no se indexó el documento relacionado con la contestación de la demanda registrada el 11/01/2019 al proceso 2018-00714 en el aplicativo, incumpliendo la Resolución 104 de 2018 Artículo 29. Responsabilidad de los organismos y entidades que señala: "Corresponde a los jefes de las oficinas jurídicas o las dependencias que realicen la función de representación judicial y a los jefes de las oficinas financieras o quien haga sus veces, de los organismos y entidades de la Administración Distrital de Bogotá D.C., velar por el adecuado registro, actualización y seguimiento del sistema SIPROJ-WEB, de conformidad con los parámetros, lineamientos e instrucciones señalados en la presente Resolución, así como los aspectos contenidos y detallados en el manual del usuario, según los roles asignados al personal a cargo. Los abogados del Distrito Capital a quienes se haya encomendado la representación judicial o extrajudicial del Distrito Capital tendrán como función mantener actualizada, precisa y depurada la información particular de cada proceso judicial o actuación extrajudicial registrada en el Sistema. Los jefes de las oficinas jurídicas del Distrito Capital deberán exigir y requerir a los apoderados el cumplimiento de actualización de SIPROJ-WEB" en concordancia con el artículo 32.1.1. ibidem, que señala: Judiciales. "Permite radicar, actualizar y cargar la información procesal mediante PDF tanto de procesos judiciales como de actuaciones extrajudiciales de los organismos, órganos y entidades del Distrito Capital. Los procesos deben ser actualizados cuando se produzca la respectiva actuación o a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la actuación; en caso de que no se generen actuaciones procesales se deberá revisar el proceso cada tres (3) meses, previo a la calificación del contingente judicial. Se deben incorporar las actuaciones, providencias y demás documentos que resulten relevantes,

Observaciones

promedio del 93.33% teniendo como fecha de aprobación de la acción de mejora el 29 de marzo de 2019 y con fecha de terminación el 27 de diciembre de 2019.

Dentro de la actividad ACT-2019-1126, con avance del 80%, se pretende verificar si se requieren mejorar los controles del procedimiento para reporte de información en SIPROJ y actualizar el procedimiento de representación judicial. Esta el 29 de noviembre de 2019 registra: "Se modifica fecha de cierre porque estamos pendientes de reunión con el jefe de la OAJ -Usuario: Johanan Ardila Torres -80%".

Fuente: Elaboración propia con base en la información registrada en el Módulo de Mejoramiento Continuo del ISODOC.

CONCLUSION

dependiendo de la naturaleza del proceso."

Se concluye que a partir del seguimiento realizado al reporte de contingentes judiciales correspondiente al periodo comprendido entre julio 1 y septiembre 30 de 2019, el cual tiene por objeto verificar la valoración de las obligaciones contingentes judiciales en los procesos de calificación, valoración cuantitativa del riesgo y reporte contable de las obligaciones contigentes; que el Sistema de Control Interno es susceptible de mejora respecto del fortalecimiento de los controles del "Procedimiento Representación Judicial y Extrajudicial No 10-02-PR-02-V2", esto según lo descrito en las normas que hacen referencia al registro de medición, valoración y registro de los contingentes judiciales.

RECOMENDACIONES

- Continuar con el reporte oportuno y efectivo de las actuaciones, según su naturaleza, dentro de los términos establecidos por la Resolución 104 de 2018, de manera especial, en los numerales 29 y 32; toda vez que del cumplimiento de estos tiempos depende el seguimiento efectivo y eficaz a los procesos que se siguen contra la entidad.





- Realizar la revisión de las actividades catalogadas como de control en el "Procedimiento Representación Judicial y Extrajudicial (10-02-PR-02-V2)", de manera tal que se cumpla con los criterios de análisis y evaluación de mitigación de los riesgos según el "Procedimiento gestión de riesgos de procesos código (02-01-PR-01-v3)".

Para la Oportunidad de Mejora (OM) evidenciada dentro de esta auditoría, se procederá a realizar el registro en el ISODOC, para que se proceda a realizar el análisis de causas e implementación de acciones acorde con lo indicado en el Procedimiento "Acciones de mejora" código 14-01-PR-02 versión. 3.

Cordialmente,

JOHNY GENDER NAVAS FLORES Jese Oficina de Control Interno

ELABORÓ Y VERIFICÓ:

LUCERO MÁSMELA CASTELLANOS Auditora Contratista - OCI

LUIS ANDRÉS ALVAREZ TORRADO Auditor Contratista - OCI

